

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-082/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Toda vez que hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo.

Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar las estrategias de especialización inteligente de las ciudades del Estado.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", específicamente en el tema : "Ciencia, Tecnología e Innovación", subtema: "Socialización de la ciencia en el estado", con el objetivo específico de: "promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de la humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientas en dichos temas", relacionado a la estrategia: "fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y bajo la línea de acción 3: "ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local", así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del

Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio No. IIC-DG-052/2024 recibido en fecha 06 de junio de 2024, dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es que, el Instituto de Innovación y Competitividad a través de su Director General, solicitó recurso económico para el proyecto "Detección y sistematización de habilidades críticas de la industria" por la cantidad de **\$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002439 de fecha de creación del 18 de junio de 2024, por la cantidad de **\$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico al Instituto de Innovación y Competitividad, para ser destinado al desarrollo de una metodología y crear una investigación para la detección de habilidades críticas para la industria en los municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias, Casas Grandes y Cuauhtémoc.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II.3. El **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio del 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo inscripción I, Folio 50, Libro I, e inscrito bajo el Número 199, a Folio 199, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.4. Cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave IIC-141116-MR1.

II.6. Su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y "EL INSTITUTO" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente al desarrollo de una metodología y crear una investigación para generar un documento con la "Detección y sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua", en los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias, Camargo, Casas Grandes y Cuauhtémoc, de conformidad con el **cronograma de actividades y propuesta técnica económica** que se agregan al presente como "**Anexo 1**", el cual forma parte integral de este convenio.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se persigue el siguiente objetivo: detectar las necesidades críticas de talento de la industria más representativa en el estado, a fin de comparar la oferta académica e incidir en los planes de estudio y en la oferta educativa en general.

Cabe señalar que, “**EL INSTITUTO**” en conjunto con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, desarrollarán la metodología y crearán una investigación para generar un documento con la “Detección y sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua”, objeto del presente convenio.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(AS).

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente instrumento legal, lo serán:

- **Al menos 8 empresas en tres sectores industriales** que recibirán análisis directos de las brechas de habilidades y sugerencias de ajustes curriculares y 4 instituciones educativas de nivel superior y 3 de nivel medio superior en los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias, Camargo, Casas Grandes y C
- **Estudiantes impactados:** se estima que este análisis podría estar beneficiando a los más de 277 mil estudiantes que año con año cursan programas en los niveles de educación media superior y superior, mejorando su empleabilidad y alineación con las demandas industriales.
- **Participantes en formación no formal:** a esto se suman las personas inscritas en centros de capacitación laboral que pueden acceder a esta información.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

- A) “**EL PODER EJECUTIVO**” a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:
1. Realizar la aportación de los recursos señalados en el Cláusula Primera del presente instrumento legal.
 2. Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del programa en tiempo y forma.
- B) “**EL INSTITUTO**” se compromete a:
1. Administrar el recurso que aporte “**EL PODER EJECUTIVO**” conforme a lo que señala el objeto del Convenio.
 2. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
 3. Ejercer los recursos otorgados conforme a lo establecido en el presente instrumento legal y el **Anexo 1**.

4. Elaborar y entregar a “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la información y documentación relacionada con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Notificar por medio de escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente instrumento legal, a fin de solucionarlo conjuntamente.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Instituto de Innovación y Competitividad**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, “**EL INSTITUTO**” se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1**, los siguientes documentos:

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, el registro de participantes en el evento, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, como se especifica en el inciso 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, y

- 3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:
- a. Informe con el diagnóstico de necesidades críticas de la industria mapa de interacción de las estrategias de los municipios de Chihuahua, Cd. Juárez, Delicias, Camargo, Parral, Casas Grandes y Cuauhtémoc.
 - b. Evidencia fotográfica, listas de asistencia de las reuniones, foros, mesas de trabajo en los diferentes municipios.
 - c. Guía con la metodología para la replicabilidad de estas incluyendo formatos y procedimientos para llevar a cabo la metodología.
 - d. Presentación ejecutiva de los resultados.

Cuando **“EL INSTITUTO”** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **“EL PODER EJECUTIVO”** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a **“EL INSTITUTO”**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, **“EL INSTITUTO”** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, **“EL INSTITUTO”** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que “**EL INSTITUTO**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con especificado en la Cláusula Primera en relación con el **Anexo 1**, así como, con lo estipulado en la Cláusula Sexta, estableciendo como fecha límite, el día 14 del mes de junio del año 2025.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, el “**PODER EJECUTIVO**” en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “**LAS PARTES**” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “**LAS PARTES**”, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia “**LAS PARTES**” se sujetan

expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

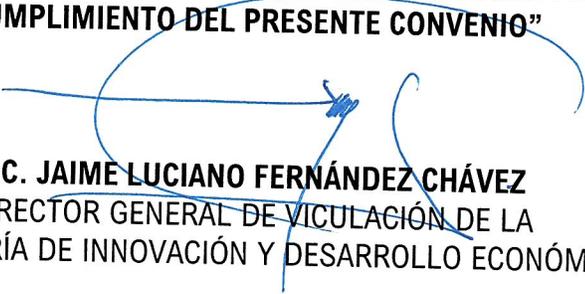

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR EL “INSTITUTO”


MTRO. RAÚL VARELA TENA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

**“RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”**


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 10/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-082/2024-SIDE/DGV. CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-082/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

“Cronograma de Actividades y Propuesta Técnica Económica”

[Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'P' at the top, a vertical line, a bracket-like shape, and a signature at the bottom.]

**Detección y Sistematización de habilidades críticas de la industria.
Cronograma de Actividades**

Actividades	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1 Sept	2 Oct	3 Nov	4 Dic	5 Enero 25	6 Feb 25	7 Abril 25
1. Documentación y análisis de las políticas que el estado actualmente emplea							
2. Análisis de la teoría de cambio de las estrategias de política pública como la elaboración de las matrices							
3. Calendarización de foros en los municipios de Chihuahua, Juárez, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Delicias, Camargo y Parral							
4. Correspondencia de habilidades identificadas con la educación revisadas en las matrices							
5. Análisis de interacción estratégica para replicabilidad							
6. Evaluación de temporalidad y adaptabilidad							
7. Elaboración de una guía metodológica simplificada para la construcción de matrices que pueda ser replicable							
8. Elaboración de informe final							
9. Entrega de informe y presentación							

P
/



Escuela de Gobierno y
Transformación Pública
Tecnológico de Monterrey

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

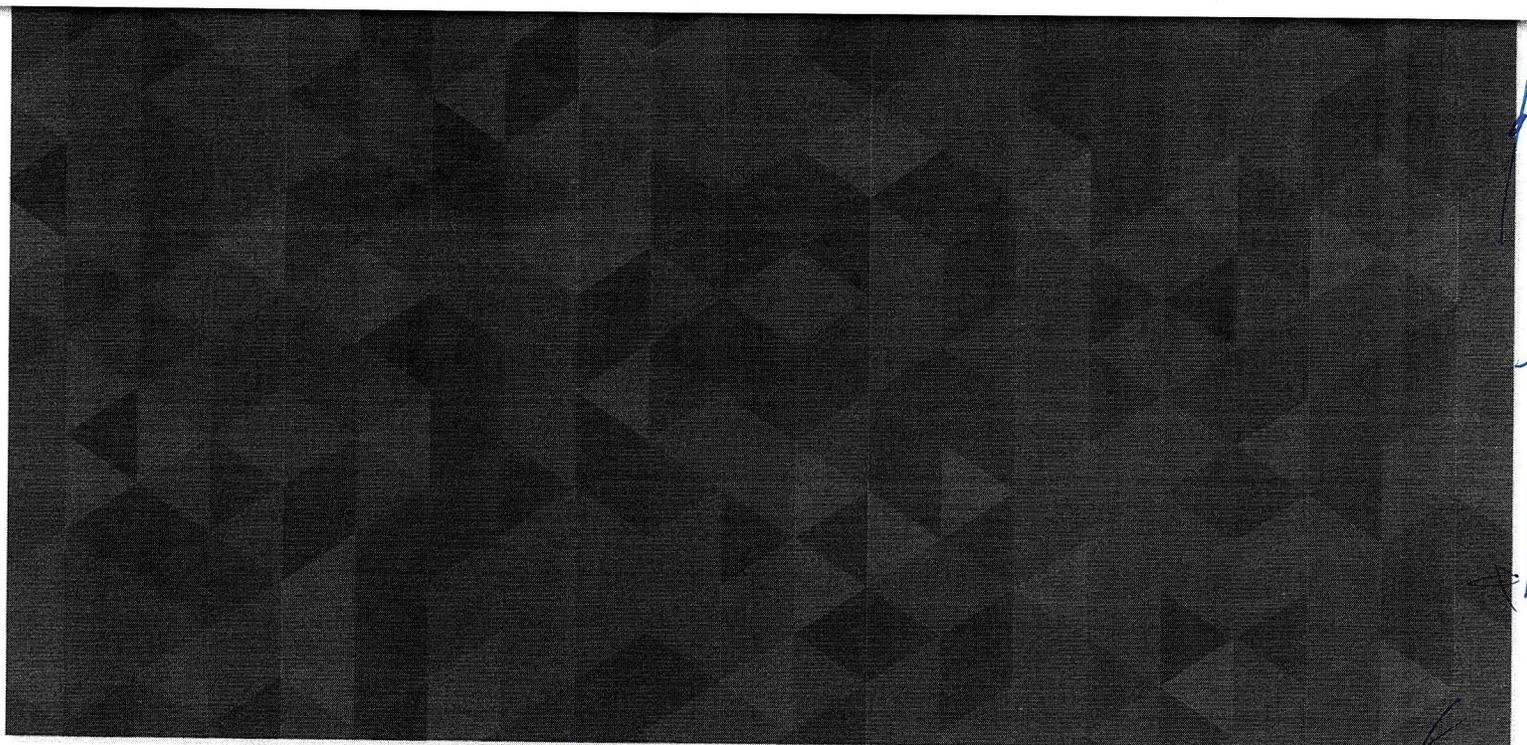
Detección y sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua.

Propuesta técnica económica para la colaboración entre la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey y el Instituto de Innovación y Competitividad

22 de abril de 2024

P

[Handwritten signature]





Detección y sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua.

Propuesta económica para la colaboración entre el Tecnológico de Monterrey y el Instituto de Innovación y Competitividad.

2

22 de Abril de 2024

Elabora: Marco A. Fernández Martínez, profesor-investigador del Tecnológico de Monterrey y líder de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad

Encuadre

Chihuahua se encuentra frente a un imperativo crucial: la capacitación de sus jóvenes para un mercado laboral en constante evolución. Un entorno laboral exacerbado por los efectos persistentes de la pandemia de Covid-19 y las dinámicas cambiantes del comercio global influenciadas por el *nearshoring* (relocalización), así como por los retos del cambio climático y las transformaciones demográficas. Este entorno volátil impone la urgente necesidad de realizar acciones que tengan efectos positivos en la formación de habilidades de las y los jóvenes chihuahuenses, al igual que evaluar las acciones ya tomadas para identificar espacios de mejora e indicadores que permitan evaluar los avances.

En Chihuahua hay 1 millón 24 mil 24 jóvenes entre 15 y 29 años, que representan el 3% del total de jóvenes a nivel nacional (CONAPO, 2023). De ellos y ellas, el 44% se encuentra trabajando, el 28% se encuentra estudiando, el 10% estudia y trabaja y el 18% no tiene un empleo remunerado y no se encuentra estudiando. Para este último grupo el reto tiene una importante connotación de género, donde solo el 9.2% de los hombres jóvenes se encuentran en esta condición y esto incrementa al 26.4% en el caso de las mujeres (ENOE, 2023). Otro de los desafíos que enfrentan las y los jóvenes es la pobreza, donde el 17.1% de ellas y ellos se encuentra en esta condición (CONEVAL, 2023).

Además, de aquellos que se encuentran realizando un trabajo remunerado, el 36.6% lo hacen en la informalidad, lo que significa condiciones de empleo con menos beneficios debido a la falta de acceso a seguridad social y a mayor presencia de



salarios precarios. Por ejemplo, en el caso de las y los jóvenes de Chihuahua, el salario promedio es de 9,100 pesos, peor para aquellos y aquellas que se encuentran en la informalidad cuyo salario es 26% menor respecto a quienes trabajan en el mercado formal.

Las y los jóvenes que se encuentran estudiando, también presentan retos con respecto a habilidades básicas, como son la comprensión lectora y el pensamiento matemático. Esto se puede observar en los resultados de PLANEA 2017, donde el 35% de las y los jóvenes se encontraban en el nivel más bajo de logro de la prueba en comunicación y el 66% de ellos y ellas en matemáticas. Por otro lado, de la totalidad de jóvenes en el estado que se encuentran en edad de estudiar ya sea el nivel medio superior o superior, sólo lo hacen 5 de cada 10.

Todos estos retos plantean la necesidad de realizar políticas públicas y estrategias que atiendan estas necesidades. Las y los jóvenes requieren de una educación más pertinente y de mayor calidad, al igual que de oportunidades para desarrollar habilidades relevantes para el mercado laboral. Estas acciones de mejora deben ir acorde a los retos que se encuentran en el estado. Además, aquéllas que se implementen, deben tener un proceso de evaluación que indique su impacto y abone a su mejora continua, para con ello realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en Chihuahua.

Para enfrentar estos desafíos de Chihuahua, el gobierno estatal ya ha iniciado iniciativas para fortalecer la empleabilidad juvenil, como el mapeo de habilidades críticas, la focalización en procesos de aprendizaje específicos, el desarrollo de instituciones educativas adaptadas a las necesidades del mercado laboral y la creación de sistemas informativos sobre las habilidades requeridas que permitan brindar mayor información a los jóvenes para transitar eventualmente con mayor éxito al mundo laboral. Estos esfuerzos representan pasos significativos hacia la mejora de la educación y la formación en habilidades pertinentes.

Para asegurar la efectividad de estos procesos, es vital evaluar meticulosamente su impacto. Esta propuesta tiene por objetivo identificar que las políticas y estrategias implementadas producen los resultados deseados y mejoran sustancialmente la vida de la juventud chihuahuense. A través de una evaluación sistemática, buscamos identificar oportunidades para replicar y expandir estas iniciativas, ajustándolas a necesidades emergentes para garantizar su éxito a largo plazo. Esta propuesta apunta a consolidar las políticas actuales e instaurar un sistema de seguimiento y evaluación que favorezca la mejora continua y que permita hacer ajustes necesarios para fortalecer los beneficios de estas políticas. Representa un compromiso con el presente y futuro de los jóvenes en Chihuahua, asegurando que las acciones hoy implementadas sean efectivas, sostenibles y replicables.



Etapas del proyecto: actividades y entregables

1- Evaluación de estrategias clave para la formación y consolidación de talento en Chihuahua (evaluación participativa de procesos)

El diagnóstico inicial apunta a desarrollar indicadores para evaluar la efectividad y eficiencia de las estrategias de empleabilidad que se encuentran en marcha en el estado, y detectar buenas prácticas y oportunidades de mejora para su replicabilidad. Este proceso incluirá:

1. **Documentación y análisis de las políticas que el estado actualmente emplea** para promover el talento. En específico, la creación de la Matriz de habilidades críticas de la industria en Cd. Juárez y Chihuahua.
2. **Retroalimentación sobre estrategias:** recogeremos opiniones sobre la percepción y relevancia de las estrategias entre beneficiarios y empresas, proporcionando una visión integral de su impacto, especialmente en Cd. Juárez y Chihuahua.
3. **Correspondencia de habilidades identificadas en las matrices con la educación:** se examinará cómo las habilidades mapeadas se alinean con la oferta educativa actual de educación media superior y superior, identificando brechas y oportunidades. Para ello se analizarán las habilidades establecidas en perfiles de egreso de las escuelas de educación media superior y superior de Chihuahua, iniciando con Cd. Juárez y Chihuahua. Se sugerirán, en su caso, habilidades que deban incorporarse a la estrategia.
4. **Realizar un análisis de los ejes que subyacen en la teoría de cambio:** se elaborará un análisis comparativo entre los resultados obtenidos de los ejercicios de retroalimentación y los ejes que subyacen en la teoría de cambio.
5. **Análisis de interacción estratégica para replicabilidad:** evaluaremos cómo las estrategias interactúan y se complementan, buscando oportunidades para replicarlas en otros sectores clave de la economía estatal. Este paso ayudará a encontrar puntos de conexión y procesos optimizables para su aplicación en nuevas industrias. Para fortalecer este diagnóstico se identificarán industrias potenciales en Chihuahua donde puede comenzar a replicarse la elaboración de las matrices.
6. **Evaluación de temporalidad y adaptabilidad:** con la información recabada durante la retroalimentación se buscará determinar un periodo adecuado para llevar el proceso de actualización del mapeo de las habilidades



críticas, asegurando que reflejen las tendencias actuales del mercado laboral y respondan a sus necesidades cambiantes.

7. **Elaboración de una guía metodológica simplificada para la construcción de matrices que pueda ser replicable** para otras industrias que son clave en el estado de Chihuahua.

Metodología

- Utilizaremos análisis documental y entrevistas con los responsables de la implementación para comprender profundamente el diseño y ejecución de las estrategias.
- Implementaremos una encuesta en línea para empleadores de sectores intervenidos, complementada con entrevistas semiestructuradas y grupos focales con empleadores, educadores, y jóvenes beneficiarios, para recoger retroalimentación directa.

Entregables

- **Informe integral de evaluación** Informe con el diagnóstico de necesidades críticas de la industria, mapa de interacción de las estrategias de los municipios: Cd. Juárez, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Parral, Cuauhtemoc, y Chihuahua
- **Guía con la metodología para la replicabilidad** de las matrices incluyendo formatos y procedimientos para llevar a cabo la metodología.
- Presentación ejecutiva de los resultados.

Impacto en población

Este estudio está diseñado para beneficiar directamente a las empresas de al menos tres sectores industriales claves, mediante la adaptación y extensión de la matriz de habilidades. Al cruzar estas matrices con los perfiles de egreso de las instituciones de educación media superior y superior, se espera evaluar y ajustar la relevancia de los currículos actuales para responder eficazmente a las necesidades del mercado laboral.

- Empresas beneficiadas: al menos 8 empresas en tres sectores industriales recibirán análisis directos de las brechas de habilidades y sugerencias de ajustes curriculares y 4 instituciones educativas de nivel superior y 3 de nivel mediasuperior en los municipios de Chihuahua, Juárez, Camargo, Delicias, Casas Grandes, Parral y Cuauhtemoc.
- Estudiantes impactados: se estima que este análisis podría estar beneficiando a los más de 277 mil estudiantes que año con año cursan programas en los



niveles de educación media superior y superior, mejorando su empleabilidad y alineación con las demandas industriales.

- **Participantes en formación no formal:** a esto se suman las personas inscritas en centros de capacitación laboral que pueden acceder a esta información.

Temporalidad

Actividades	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1 Sept	2 Oct	3 Nov	4 Dic	5 Enero 25	6 Feb 25	7 Abril 25
1. Documentación y análisis de las políticas que el estado actualmente emplea							
2. Análisis de la teoría de cambio de las estrategias de política pública como la elaboración de las matrices							
3. Calendarización de foros en los municipios de Chihuahua, Juarez, Casas Grandes, Cuauhtemoc, Delicias, Camargo y Parral							
4. Correspondencia de habilidades identificadas con la educación revisadas en las matrices							
5. Análisis de interacción estratégica para replicabilidad							
6. Evaluación de temporalidad y adaptabilidad							
7. Elaboración de una guía metodológica simplificada para la construcción de matrices que pueda ser replicable							
8. Elaboración de informe final							
9. Entrega de informe y presentación							



Inversión

7

Proyecto	Detección y Sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua.								
Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Costo Total						
1	Detección y Sistematización de habilidades críticas de la industria en Chihuahua.	\$900,000.00 MXN	<table border="1"><tr><td>Subtotal</td><td>\$900,000.00 MXN</td></tr><tr><td>I.V.A.</td><td>Exento de IVA</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$900,000.00 MXN</td></tr></table>	Subtotal	\$900,000.00 MXN	I.V.A.	Exento de IVA	Total	\$900,000.00 MXN
Subtotal	\$900,000.00 MXN								
I.V.A.	Exento de IVA								
Total	\$900,000.00 MXN								

El monto señalado en la cotización es **exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y corresponde en su totalidad a la cantidad de \$900,000.00 MXN (Novecientos mil pesos mexicanos con 00/100).

*Servicios Exentos de IVA.

El pasado 9 de diciembre de 2019, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una **Reforma a la Ley del impuesto al Valor Agregado**, (la misma puede ser consultada de manera pública en el sitio electrónico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_091219.pdf) por medio de la cual "las enajenaciones de bienes, la prestación de servicios y los arrendamientos realizados por donatarias autorizadas serán **exentas de I.V.A. a partir del 1ero. de Enero del 2020...**"



Fundamento de exención para Donatarias

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAPITULO II – De la Enajenación

Artículo 9. **No se pagará el impuesto en la enajenación** de los siguientes bienes:

[...] X. La de bienes **que realicen las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles** para los efectos del impuesto sobre la renta.

CAPÍTULO III - De la Prestación de Servicios

Artículo 15. **No se pagará el impuesto por la prestación** de los siguientes servicios:

[...] VII. Los prestados por las **personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles** para los efectos del impuesto sobre la renta.

CAPÍTULO IV - Del Uso o Goce Temporal de Bienes

Artículo 20. **No se pagará el impuesto por el uso o goce temporal** de los siguientes bienes:

I. Los otorgados por las **personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles** para los efectos del impuesto sobre la renta.

Conforme a esta reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a partir del 1 de enero 2020, los **servicios prestados por donatarias autorizadas están exentos de I.V.A.** (Artículo 15 fracción VII), considerando que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) es una **donataria autorizada** por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmamos que nuestros servicios están exentos de I.V.A. El directorio de las donatarias autorizadas, puede ser consultado en el sitio electrónico del SAT: <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>, en el cual el ITESM aparece como donataria autorizada.

Forma de Pago:

El costo tal del proyecto se cubrirá en 4 (cuatro) exhibiciones:

1. Pago –40% a la firma del contrato y a la entrega del plan de trabajo.
2. Pago –20% contra recepción del entregable “Evaluación de estrategias clave para la formación y consolidación de talento en el estado”.
3. Pago –25% contra recepción del entregable “Pertinencia del contenido de los cursos en las plataformas”.
4. Pago –15 % se realiza al finalizar el proyecto y contra recepción de los entregables de la “Análisis de experiencia de usuarios de la página web”.



Equipo de trabajo

Marco A. Fernández Martínez

Es Profesor-Investigador en la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, Investigador Asociado en México Evalúa y Coordinador de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad.

Su especialización abarca tanto la política educativa como el combate a la corrupción y la rendición de cuentas. En el ámbito académico, ha ejercido como Investigador Visitante en el Centro México-Estados Unidos de la Universidad de California en San Diego y como Profesor Visitante en la Universidad de Humboldt en Alemania. Ha prestado su expertise como consultor para entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social de la ONU.

En el sector público, ha ocupado cargos como director de Análisis Político en la Presidencia de la República, Asesor Externo en la Secretaría de Educación Pública y Asesor en el Congreso y Senado.

Es doctor y maestro en Ciencia Política por la Universidad de Duke y Licenciado en Ciencia Política por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Sandra Reyes Luscher

Actualmente se desempeña como Investigador en la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey.

Ha desempeñado cargos directivos en diversas asociaciones civiles enfocadas en la evaluación de aprendizajes y modelos educativos, colaborando con instituciones tanto públicas como privadas, como INAI, INE, CNBV, SEMS y USICAMM. Anteriormente, actuó como asesora en evaluación para el Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX, el INEE, y la Coordinación de Desarrollo Académico de la SEMS en la Secretaría de Educación Pública. En este último cargo, desarrolló sistemas para la evaluación longitudinal de aprendizajes. Además, ha contribuido como diseñadora y colaboradora en seminarios de formación docente y para estudiantes de posgrado en universidades privadas y en la Facultad de Psicología de la UNAM.

Es doctora y maestra en Historia del Pensamiento, con especialidad en epistemología de las Ciencias Sociales; y licenciada en Psicología Educativa por la Universidad Nacional Autónoma de México.



Daniel Hernández Franco

Es profesor-investigador de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey y secretario técnico del Tecnológico de Monterrey en la Región Noreste de ANUIES.

En su trayectoria académica, ha coordinado la Maestría en Economía Aplicada y ha ofrecido su apoyo a la Rectoría del Tecnológico de Monterrey en la Región Noreste de ANUIES. En el ámbito gubernamental, ha liderado la Unidad de Bachillerato Tecnológico en la Secretaría de Educación Pública y trabajado en la Subsecretaría de Educación Media Superior como Coordinador de Monitoreo y Desarrollo Académico. Asimismo, ha ocupado diversos roles de coordinación en la SEP, SEDESOL y CONAPO, y ha sido nombrado en dos ocasiones como Coordinador Nacional del programa de combate a la pobreza Progresar/Oportunidades. Su experiencia en investigación abarca temas sociodemográficos y de salud materno-infantil en el IMSS.

Es maestro en Salud Pública por la Universidad de Emory, economista por la UAM y cuenta con un Doctorado Honoris Causa por la Universidad Mesoamericana de San Cristóbal de las Casas.

Laura Noemi Herrera Ortiz

Es investigadora de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey e investigadora asociada a México Evalúa.

Su área de especialización se centra en el análisis de datos de trayectorias educativas, el presupuesto educativo y el mercado laboral. Ha contribuido al ámbito educativo a través de su labor en México Evalúa, donde ha evaluado políticas federales en materia educativa. Su trabajo ha sido reconocido por instituciones de renombre como el Banco Iberoamericano de Desarrollo y la Embajada de los Estados Unidos de América, en donde se le ha distinguido como líder en proyectos de evaluación de políticas educativas.

Es maestra en Administración Pública y Políticas Públicas en el Tecnológico de Monterrey y licenciada en Economía por el Instituto Politécnico Nacional.

Cristian Franco Canseco

Es investigador de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública y profesor de cátedra en la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, ambas del Tecnológico de Monterrey.



Se ha especializado en el monitoreo y la evaluación de programas sociales, así como en el análisis de la pobreza. En el sector privado, ha contribuido a evaluar intervenciones gubernamentales; en el ámbito público, ha coordinado investigaciones orientadas a fortalecer los sistemas de monitoreo y evaluación; y en la sociedad civil, ha participado en el diseño de estrategias que incidan en áreas como la pobreza, el sistema de salud y el salario mínimo.

Es maestro en Economía Aplicada en el Tecnológico de Monterrey y licenciado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Referencias

- CONAPO (2023) Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070. Disponible:
<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070>
- CONEVAL (2023) Pobreza en México. Disponible:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>
- ENOE (2023). Cálculos propios elaborados a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad publicada por INEGI. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#microdatos>
- Gobierno de México (2017) Base de datos completa 2017 PLANEA MEDIA SUPERIOR. Disponible en:
http://planea.sep.gob.mx/ms/base_de_datos_2017/

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA BEATRIZ ROSSELL GONZÁLEZ
DECANA ASOCIADA DE EDUCACIÓN CONTINUA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y GOBIERNO
TECNOLÓGICO DE MONTERREY

c.c.p.- Dr. Marco Antonio Fernández Martínez, Líder de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad y profesor de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey -Para conocimiento.

c.c.p.- Mtro. Jaime Rangel Mancha, Coordinador de Gestión de Proyectos de Educación Continua de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública & de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Tecnológico de Monterrey -Para conocimiento.

